

NOTA INFORMATIVA DE 12.09.2012 SOBRE LOS TAMAÑOS DE VARIACIÓN DE TIPOS DE INTERÉS.

El Banco de España ha aprobado los siguientes movimientos de tipos de interés indicativos para que puedan ser utilizados por las entidades a efectos de lo dispuesto en la norma 106ª de la Circular del Banco de España 3/2008¹.

Monedas de países de los Grupos 1 y 2 definidos en el anejo IX CBE 4/2004	+ 200 p.b. - 200 p.b. (*)
México, moneda local	+/- 300 p.b.
Brasil, moneda local	+/- 450 p.b.
Chile, moneda local	+/- 300 p.b.

()En el caso de que los tipos de interés en algún plazo de la curva de tipos resultaran inferiores al nivel de 200 p.b., se aplicarán descensos de menor cuantía, a los efectos de que tras la aplicación del cambio estandarizado a la baja, los tipos de interés resultantes no sean negativos.*

¹ La referencia normativa actual se entiende realizada a la norma 50 de la Circular del Banco de España 2/2016.